

SUCESION INTESTADA
Radicación N° 68689 31 001 2021-00035- 00

Al Despacho para lo que estime conveniente proveer; informando la presente demanda fue radicada vía correo electrónico el 16 de febrero de 2021 a las 8:42 a.m. Provea.

San Vicente de Chucurí, diecisiete de febrero de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí Santander, dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte
(2020)

LEONARDO, MARCELO, FERNANDO, MAURICIO Y ELIZABETH ORTEGA QUINTERO y ROMELIA QUINTERO DE ORTEGA a través de apoderado judicial presentan solicitud de apertura de SUCESION INTESTADA del causante JOSE RAMON ORTEGA CORZO (Q.E.P.D.).

Para determinar cuantía en esta clase de procesos se atiende al numeral 5 del artículo 26, que indica: *“En los procesos de sucesión, por el valor de los bienes relictos, que en el caso de los inmuebles será el avalúo catastral.”*

Revisados los avalúos catastrales obrantes a los archivos 009 del expediente digital se observa que los inmuebles se encuentran valuados en suma total de \$132.039.000, correspondiendo la suma total de los bienes a la menor cuantía.

A su vez, el artículo 18 del C.G.P. en su numeral 4 señala que las sucesiones de menor cuantía son competencia de los jueces civiles municipales en primera instancia.

Por ello se RECHAZARÁ la presente demanda para ser remitida al JUEZ PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ-REPARTO- para su conocimiento.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN VICENTE DE CHUCURI SANTANDER.

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de apertura de SUCESION INTESTADA del causante JOSE RAMON ORTEGA CORZO (Q.E.P.D.), promovida por LEONARDO, MARCELO, FERNANDO, MAURICIO Y ELIZABETH ORTEGA QUINTERO y ROMELIA QUINTERO DE ORTEGA por las anteriores consideraciones.

SEGUNDO: REMITIR las presentes diligencias al JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ- REPARTO- para su conocimiento.

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del 19 de febrero de 2021 en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

TERCERO: Déjese constancia en los libros radicadores de su salida.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar a la abogada MARIBEL SIERRA ORTIZ portadora de la TP 228.504 en los términos y para los fines dispuestos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

169f95b5adf769f99f5c03d0d51045ec04d4a8a9d4182ef4234f68f3198f1ade

Documento generado en 18/02/2021 04:08:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**